



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 30 de septiembre último falleció en esta plaza el General de Brigada de la Guardia Civil D. Ricardo Perla Fernández, en situación de reserva.

Madrid, 4 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Estado Mayor Central del Ejército



### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Bajas

Causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, por haber sido ascendido al empleo de teniente del Cuerpo de Intervención del Aire por Orden circular de 16 de julio de 1964 («B. O. del Ministerio del Aire» número 85), el alférez eventual de complemento que a continuación se indica.

#### Arma de Infantería

Don Rafael Conde Monje, del reemplazo de 1961, Distrito de Valladolid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 6 de octubre de 1962

(D. O. núm. 235), y a sargento de complemento por O. C. de 6 de octubre de 1962 (D. O. núm. 233).

Madrid, 29 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciada de concurso en el Estado Mayor Central del Ejército, por Orden de 29 de agosto de 1966 (D. O. núm. 196), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Julián Juste González-Bernard, de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



### INFANTERIA

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería, relacionados a continuación:

Comandante honorífico D. Mariano Pérez Bañesteros, en situación de re-

serva en la 6.ª Región Militar, con doña María del Pilar Natalia de Pereda y de Benito.

Capitán (E. A.), D. Bernardo Cantarell Castilla, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con doña María del Carmen Gregori Sousa.

Teniente (E. A.), D. José Paredes Pedrosa, del C. I. R. núm. 17, con doña Carmen Borrego Corrales.

Otro, D. Juan Castroviejo Cubillo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, con doña María del Pilar García González.

Otro, D. José Gómez Ortega, del C. I. R. núm. 12, con doña María del Pilar López Boto.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. José Quiroga Seoane, a mis órdenes en África, plaza de Ceuta, continuando en la misma situación militar y residencia.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1966, el comandante de Infantería (E. C.) don Angel Sanllorenzo García, del Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 22 de septiembre de 1966 falleció en la plaza de Alicante el capitán de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Jiménez García, que tenía su destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 28 de septiembre de 1966, al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Calleja Sainz, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de

1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Angel Ruiz Gregorio, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de octubre de 1966, el capitán de Infantería D. Alfonso Angoso Zato, en situación de reserva, con residencia en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1966, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Julián Martínez González.

Don Marcos Rubio Carreras.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de septiembre de 1966, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Fernando Campón Tobar.

Don Rafael Martín Muñoz.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 59 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al comandante de Infantería D. Andrés Gómez Mariscal.



## CABALLERÍA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1966, el coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Dans Losada, Director del Servicio Histórico Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

### Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 163), y una vez efectuado el trámite que determina la norma 2.ª de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de coronel, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los tenientes coroneles de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que para cada uno se indica.

Don Alfredo García-Prieto y García, con antigüedad de 12 de septiembre de 1966, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, continuando en la misma situación.

Don Angel Pagés López-Guerrero, con antigüedad de 27 de septiembre de 1966, ayudante de campo de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

La vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 210), para brigada especialista paradista, existente en la Inspección de la 2.ª Región Pecuaria, se entenderá ampliada en el sentido de que la misma podrá también ser solicitada por sargentos especialistas paradistas, sien-

do el carácter de la citada vacante de libre elección.

Madrid, 28 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1966, el teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Arianes Guijarro, en situación de expectativa de Servicios Civiles, en Madrid, y se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

## Situación de reserva

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1966, el teniente coronel de Caballería en reserva, coronel honorífico, D. Enrique Guillén de Urzaiz, con residencia en Zaragoza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, teniendo en cuenta que dicho jefe está comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años entre los empleos de comandante y teniente coronel.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de septiembre de 1966 el capitán de complemento de Caballería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Félix Cabrerizo García, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señala-

miento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1966, el brigada de complemento de Caballería don Luis Cano de la Fuente, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



## ARTILLERÍA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Parque de Artillería de la 8.ª Región Militar.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asumiendo al empleo de sargento primero con la antigüedad de 5 de agosto de 1966, a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don José Rosa Senciales, de la Compañía de Transportes de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Don Juan Vega Ojeda, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Don Sebastian García Retamero, de la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73 (Grupo de la Base Aérea de El Copero).

Don Máximo Moreno Martínez, del C. I. R. núm. 1.

Don Eugenio Tapias Arribas, de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Don José del Olmo Gómez, del Parque de Artillería de Valladolid.

Don José Domínguez García, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Don Damián Barrios Iglesias, del C. I. R. núm. 4.

Don Manuel Sánchez Planchuelo, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Don Julio Menéndez Granda, del Regimiento Mixto de Artillería de Inf.

Don Pablo Ballester Vidal, del Grupo de Automovilismo de Baleares.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 59 se publica una Orden del Ministerio del Aire que se refiere al comandante de Artillería D. Ricardo Aguado Garelly.



## INGENIEROS

### Situaciones - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don Antonio Baraibar Espondaburu, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Risueño de la Cruz, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ



## INTERVENCION

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de septiembre

de 1966 (D. O. núm. 200), se destinan con el carácter que se indican, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIO

*A la Intervención de los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia*

Comandante interventor D. Antonio Soier Ballester, de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.

#### FORZOSO

*A la Intervención de Córdoba y Ecija*

Teniente coronel interventor D. José de la Vega Cañadas, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

De comandante interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Jaca.—Una  
Intervención de la Fábrica de Trubla.—Una.

Intervención de Mahón.—Una.  
Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.—Una.

De capitán Interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Una.

Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Dos.

Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla. Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o figieren en la Escalilla de 1966 con número anterior al 6, los comandantes, y al 8, los capitanes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1966, el capitán de Oficinas Militares, Escala complementaria, D. Miguel Sánchez Cabra, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de Destino de «Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado militar eventual de El Ferrol del Caudillo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de cualquier Arma (Escala complementaria) o en su defecto para los de este empleo (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» (o Escala auxiliar), existentes en la plantilla fija de cada una de las Bibliotecas Militares de las 3.ª y 8.ª Regiones.

Tendrán preferencia los que tengan conocimientos en materias bibliotecológicas o que se hayan distinguido en publicaciones de carácter biblio-

gráfico o en trabajos de investigación, según dispone el artículo 13 del Reglamento de Bibliotecas Militares aprobado por Orden de 23 de abril de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 99).

Los solicitantes de la Escala complementaria y de la activa del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir estos destinos durante el plazo mínimo de un año.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73), por cada una de las vacantes que se soliciten.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual existente en el Patronato de Casas Militares (segunda convocatoria).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, para el Destacamento de Jaca, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Preferencias por Arma: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros. No podrán solicitarla aquellos que

por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar, si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 53 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («Colección Legislativa» número 159), se asciende al empleo inmediato superior a los jefes del mencionado Cuerpo relacionados a continuación, con la antigüedad y efectividad de primero de octubre de 1966.

#### A coronel

Teniente coronel D. Basilio Pacheco Ojeda, adscrito a la Jefatura Militar de Mutilados de Cáceres.

Otro, D. Antonio Ubalde Gil, adscrito a la Jefatura Militar de Mutilados de Jaén.

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

### Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el jefe y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería caballero mutilado permanente D. Pío

Jiménez Ortiz, el día 7 de septiembre de 1966, en Córdoba.

Capitán de Infantería caballero mutilado permanente D. José Jiménez de León, el día 10 de septiembre de 1966, en Madrid.

Teniente de Infantería, caballero mutilado permanente D. Manuel Jara López, el día 2 de agosto de 1966, en Cortegana (Huelva).

Otro de Infantería, caballero mutilado permanente D. Jesús Otero Bello, el día 16 de agosto de 1966, en Villalón de Campos (Valladolid).

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Causan baja en el destino de la Dirección General de Mutilados y Jefaturas Provinciales dependientes de la misma, por aplicación del artículo 36 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 229), los oficiales que a continuación se relacionan, quedando en su anterior situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponde y adscritos a las Jefaturas que se indican:

Capitán de Infantería, caballero mutilado permanente D. Valentín Galán Bermejo, a la de Madrid.

Capitán de Infantería, caballero mutilado permanente D. Senén Fernández Fernández, a la de Pontevedra.

Teniente de Infantería, caballero mutilado permanente D. Odorico García Hidalgo, a la de Madrid.

Otro, D. Aniceto Fernández Ordas, a la de Madrid.

Otro, D. Jesús Estallo Pueyo, a la de Huesca.

Otro, D. Antonio Cristóbal Rubio, a la de Pamplona, fijando su residencia en Lárraga (Navarra).

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio dependientes de la Dirección General de Mutilados que a continuación se relaciona.

Subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Celestino Vilanova Peón, el día 20 de septiembre de 1966, en Pontevedra.

Brigada de Aviación, perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio D. Gabriel Frontera Vidal, el día 4 de septiembre de 1966, en Palma (Baleares).

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relaciona:

Soldado de Infantería, caballero mutilado absoluto D. Salvador Rodríguez Carballares, el día 13 de agosto de 1966, en Salamanca.

Otro, D. Julián Cortés Royo, el día 23 de agosto de 1966, en Zaragoza.

Otro, D. Juan Sánchez Reigadas, el día 9 de septiembre de 1966, en Madrid.

Legionario, caballero mutilado permanente D. Antonio Ruiz Delgado, el día 16 de agosto de 1966, en Valenciana de la Concepción (Sevilla).

Otro, D. Benigno Rodríguez García, el día 27 de agosto de 1966, en Vivero (Lugo).

Madrid, 3 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo de dicho año (D. O. número 53), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, el teniente de la Guardia Civil, de la Escala única, D. Manuel Martínez Barjas, de la 131 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo don Francisco Pérez Martín, destinado en la 237 Comandancia y actualmente agregado en la referida Agrupación.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Acción Social



### PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

#### Becas

Curso Escolar 1966-67

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 215, de fecha 22 de septiembre de 1966.

#### CANARIAS

##### PRIMER GRUPO

##### Becas tipo «A»

##### Oficiales

Capitán de Artillería D. José Pascual Molina, para su hija Nieves María del Carmen Pascual Fernández.

Capitán de Infantería D. Antonio López-Perea Herencia, para su hijo Antonio Angel López-Perea Retamar.

Capitán de Infantería D. Juan Cuadrado Sordo, para su hijo Francisco Javier Cuadrado Ocejón.

Teniente de Artillería D. Domingo Arroyo Arroyo, para su hija María de los Dolores Arroyo Fernández.

Teniente de Artillería D. Domingo Arroyo Arroyo, para su hija Matilde María del Carmen Arroyo Fernández.

Capitán de Artillería D. Estanislao Hernández Suárez, para su hijo Estanislao Hernández Arenas.

Teniente de Ingenieros D. Gregorio Mateos Ramírez, para su hijo Juan Sebastián Mateos Ramos.

Teniente de Infantería D. Enrique Egea Tomás, para su hija Enriqueta Egea Lapina.

Teniente de Infantería D. Manuel Afonso André, para su hija María de los Angeles Afonso Cabrera.

Teniente de Infantería D. Pedro Abujas García, para su hijo Jerónimo Abujas Ruiz.

Capitán de Infantería D. Manuel Negrín Domínguez, para su hija Emilia Negrín Fernández.

Capitán de Infantería D. Manuel Negrín Domínguez, para su hijo José Carlos Negrín Fernández.

Teniente de Artillería D. Domingo Arroyo Arroyo, para su hija Mercedes Arroyo Fernández.

Teniente de Oficinas Militares don Wenceslao Sánchez Rodríguez, para su hijo Wenceslao Estanislao Sánchez de Lorenzo Cáceres.

Teniente de Artillería D. José García González, para su hija María Victoria García Arcoya.

Teniente de Artillería D. José García González, para su hijo José Manuel García Arcoya.

Capitán de Ingenieros D. Angel León

Albarellos, para su hija María Magdalena León Moya.

Afárez topógrafo D. José Rodríguez Morales, para su hija María Begoña Rodríguez Pérez.

Capitán de Artillería D. Pedro Hernández Gil, para su hija María Victoria Hernández Cantero.

Teniente de Infantería D. Salvador Leiva Aparicio, para su hijo José Luis Leiva Tapia.

Teniente de Artillería D. Francisco López Pereira, para su hijo Francisco Javier López Escudeiro.

Teniente de Infantería D. Pedro Abujas García, para su hijo Antonio Abujas Ruiz.

Capitán de Caballería D. Manuel Blanco Valencia, para su hijo Carlos Félix Blanco Pasamontes.

Teniente de Infantería D. Salvador Leiva Aparicio, para su hijo Fernando Leiva Tapia.

Capitán de Artillería D. Saturnino Rodríguez Borges, para su hija María Concepción Rodríguez Raymond.

Capitán de Artillería D. Saturnino Rodríguez Borges, para su hijo Ambrosio Saturnino Rodríguez Raymond.

Capitán de Infantería D. José Sancho Thomé, para su hijo José Antonio Sancho Ríos.

Teniente de Caballería D. Manuel Pérez Parodi, para su hijo Domingo Pérez Martín.

Capitán de Artillería D. Manuel Espeleta Ortega, para su hija María de los Angeles Espeleta Fernández.

Capitán de Artillería D. Noel Pérez Regalado, para su hijo Carlos E. Pérez Cfe.

Capitán de Infantería D. Juan José Suárez Mesa, para su hijo Edmundo E. Suárez López.

Teniente de Infantería D. Alberto Lubary Pérez, para su hijo José Antonio Lubary Martínez.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez, para su hijo José Alfonso García Morales.

Capitán de Artillería D. Santiago Serrano y Gáinza Mendizábal, para su hijo Santiago Serrano Sánchez.

Capitán de Oficinas Militares don Sotero Gánuza Delgado, para su hija María del Carmen Gánuza Artiles.

Capitán de Infantería D. Francisco Alvarez Llanos, para su hijo Juan Antonio Alvarez Jiménez.

Capitán de Artillería D. Manuel Cruz Suárez, para su hija María de la Soledad Cruz Pedraza.

Capitán de Oficinas Militares don Sotero Gánuza Delgado, para su hija Angeles de las Mercedes Gánuza Artiles.

Teniente de Sanidad D. Enrique Rosales Pérez, para su hija María del Pilar Rosales Alonso.

Capitán de Veterinaria D. Pedro Berrocal Batalla, para su hija María Luisa Berrocal Martínez.

Teniente legionario D. Jesús Alvarez de Avila, para su hijo Jesús Alvarez Alarcón.

Capitán de Infantería D. José Sancho Thomé, para su hijo Rafael Sancho Ríos.

Capitán de Artillería D. Argelio Rancel Marrero, para su hija María de la Concepción Rancel Díaz.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Daza Cuenca, para su hijo Francisco de Paula Daza Castillejos.

Capitán de Caballería D. Manuel Blanco Valencia, para su hijo Juan Manuel Blanco Pasamontes.

Capitán de Infantería D. Víctor Marzol Asin, para su hija María de la Victoria Marzol y Jaén.

Capitán de Artillería D. Lorenzo Bellver Marín, para su hija María de la Cruz Bellver Garrido.

Teniente de Infantería D. Bernardino Güemes Quintana, para su hijo Martín Güemes Artiles.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Gómez López, para su hija María Soledad Gómez Guerrero.

Capitán de Ingenieros D. Angel León Albarellos, para su hijo Angel León Moya.

Capitán de Infantería D. Francisco Alvarez Llanos, para su hijo Francisco José Alvarez Jiménez.

Teniente de Intendencia D. Eduardo Varela Ron, para su hija Corina Varela Calvo.

Capitán de Infantería D. Antonio García García, para su hija Carmen María Isabel García Lobato.

Teniente legionario D. José R. Menéndez de la Gala, para su hijo Javier A. Menéndez Moro.

Capitán de Infantería D. Melchor Padilla Quintana, para su hijo Agustín Padilla Fuentes.

Teniente de Infantería D. Víctor Platas Reinoso, para su hijo Jorge Carlos Platas Mejuto.

Teniente de Ingenieros D. José Tejero Domeque, para su hija María del Carmen Tejero Oroz.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco del Pino Calcines, para su hijo Alfredo del Pino Díaz.

Teniente de Sanidad D. Antonio Delgado López, para su hija Rosario Delgado Melián.

Capitán de Infantería D. José Domínguez Suárez, para su hijo Francisco Javier Domínguez García.

Capitán de Infantería D. Antonio Céspedes del Rey, para su hija Eulalia Céspedes Franco.

Capitán de Infantería D. José Santana Crespo, para su hijo Juan Antonio Santana Fernández.

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don José Checa Prades, para su hijo Luis Ignacio Checa Fernández.

Capitán de Ingenieros D. José García Lázaro, para su hijo Víctor Manuel García Nieto.

Teniente de Oficinas Militares don Eustaquio Moyano Arcos, para su hijo José Angel Moyano González.

Capitán de Oficinas Militares don Juan Sánchez Suárez, para su hijo José Tomás Sánchez Vega.

Capitán de Infantería D. Silvano Rodríguez López, para su hija Blanca Rosa Rodríguez Méndez.

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don Angel Muñoz Muñoz, para su hija Josefa Muñoz Muñoz.

Capitán de Infantería D. Francisco Garrido Huete, para su hijo José María Garrido Guerra.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Sicilia Sánchez, para su hija María Victoria Sicilia Peraza.

Capitán de Infantería D. Manuel Gómez Martín, para su hija María Asunción Gómez Gutiérrez.

Capitán de Infantería D. Manuel Gómez Martín, para su hijo Manuel Gómez Gutiérrez.

#### Suboficiales y C. A. S. E.

Brigada de Infantería D. Clemente Perera Herrera, para su hijo José Antonio Perera Tavío.

Brigada especialista D. Luis Doñate Serrat, para su hija Rosa Amelia Doñate Rivero.

Brigada especialista D. Manuel Marrero Bethencourt, para su hijo Jesús Alberto Marrero Rivero.

Sargento músico D. Angel Díaz Mora, para su hijo Manuel Díaz Jerez.

Maestro armero del C. A. S. E. don Luis Gantes Balado, para su hija María de los Angeles Gantes Mora.

Brigada maestre de Banda D. Sebastián Martín Hernández, para su hija María Dolores Martín Rodríguez.

Sargento legionario D. Agapito San Miguel Calvo, para su hija Carmen San Miguel Monreal.

Subteniente de Infantería D. Juan Velázquez Navarro, para su hija María Isabel Velázquez Guerra.

Sargento de Infantería D. Sebastián Mellán Falcón, para su hijo Juan Mellán Santana.

Subteniente de Infantería D. Antonio Pérez Carballo, para su hija Ana María Pérez Navarro.

Sargento de Artillería D. Manuel Rosales Jiménez, para su hijo Manuel Rosales Padrón.

Subteniente de Infantería D. Juan Viader de Jesús, para su hijo Fernando Viader Castán.

Subteniente de Infantería D. Manuel Flores Báez, para su hijo Manuel Flores Vera.

Subteniente de Artillería D. José Granados Ríos, para su hijo Andrés José Granados Ropero.

Sargento primero músico D. Bartolomé Acosta Escobar, para su hijo Pedro Acosta Martínez.

Sargento de Infantería D. Crispulo Bejarano Blázquez, para su hija María de las Nieves Bejarano Perera.

Sargento primero músico D. Bartolomé Acosta Escobar, para su hijo Salvador Acosta Martínez.

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Portela Murás, para su hijo Miguel Angel Portela Fernández.

Sargento de Infantería D. Pablo Martín Piris, para su hijo Juan Martín Barco.

Maestro armero del C. A. S. E. don Manuel Reina Márquez, para su hija Juana Teresa Reina Artilles.

Subteniente músico D. Antonio Chaves Ropero, para su hijo Antonio Chaves Espinosa.

Sargento primero de Infantería don Francisco Pascual Fernández, para su hijo Agustín Pascual Pino.

Subteniente músico D. Antonio Sosa Monsalve, para su hijo Francisco Sosa Costa.

Músico de tercera asimilado a sar-

gento D. Ginés Sánchez Torres, para su hijo José Sánchez Cubero.

Sargento primero de Infantería don Severiano Pascual del Río, para su hijo Francisco Pascual González.

Subteniente músico D. Juan Falcón Suárez, para su hijo Ismael Rubens Falcón Sanabria.

Ayudante de Oficinas Militares don Fernando Moreira Sanz, para su hijo Fernando Moreira y Moreira.

Sargento de Sanidad D. Félix Martínez Velasco, para su hijo Félix Martínez Crespo.

#### PRIMER GRUPO

##### Becas tipo «B»

##### Jefes

Comandante de Infantería D. Pedro Rumeu Mandillo, para su hijo Andrés Rumeu de Lorenzo Cáceres.

#### SEGUNDO GRUPO

##### Becas tipo «A»

##### Jefes

Comandante de Infantería D. José Pérez Hernández, para su hija Natalia Bernarda Pérez Ramos.

Comandante de Artillería D. Diego Jaime Biondi, para su hijo Javier Jaime Bravo.

Comandante de Infantería D. Luis Morales Morales, para su hijo José Luis Morales Isidro.

Comandante de Intervención D. Ismael Pérez Francisco, para su hija María Antonia Pérez Villarroya.

Comandante de Artillería D. Rafael Cabrera Cabrera, para su hija Flora Angeles Cabrera Rodríguez.

Comandante de Infantería D. Aquilino León Arcos, para su hija María Amparo León Castro.

Comandante de Artillería D. Pablo del Amo Mesa, para su hijo Pablo del Amo Serrano.

Comandante de Infantería D. José Pacheco Abasolo, para su hija María Antonieta Pacheco González.

Comandante de Artillería D. Enrique Porras Rivera, para su hijo Enrique Porras Montesinos.

Teniente coronel de Artillería don José Gimbernat de la Cruz, para su hija María Angeles Gimbernat Hernández.

Comandante de Artillería D. Eduardo Salas Araya, para su hija Rosa María Salas Luckert.

Comandante de Infantería D. Manuel Sánchez Vidal, para su hijo Emilio José Sánchez Blanco.

Comandante de Ingenieros D. Carlos Orgaz Bueno, para su hijo Carlos Orgaz Herátero.

#### Oficiales

Capitán de Infantería D. Manuel Negrín Domínguez, para su hijo Manuel Negrín Fernández.

Teniente de Artillería D. Francisco López Pereira, para su hija María Jesús López Escudeiro.

Teniente de Oficinas Militares don Luis Lacalzada Biel, para su hija María Luisa Lacalzada Almeida.

Capitán de Artillería D. Noel Pérez Regalado, para su hijo Rigoberto Pérez Cía.

Capitán de Artillería D. Argelio Rangel Marrero, para su hija María del Pilar Rangel Díaz.

Capitán de Infantería D. Melchor Padilla Quintana, para su hijo Melchor Padilla Fuentes.

Capitán de Artillería D. José Pascual Molina, para su hija María Teresa Pascual Fernández.

#### Suboficiales

Brigada de Artillería D. Juan Marrero Pérez, para su hijo Helio José Marrero Quintana.

#### SEGUNDO GRUPO

##### Becas tipo «B»

##### Jefes

Comandante de Infantería D. José Alonso Mayo, para su hija Ana María Alonso Fernández.

Comandante de Infantería D. Manuel Brito Rodríguez, para su hija Carmen Brito Suárez.

(Continuara.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de Pensiones Extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 (B. O. del Estado número 310) y 1/84 (D. O. núm. 100), que empieza por doña Concepción Gil-Petroñín Crespo y termina con doña María de las Mercedes Muñoz Jiménez-Millas, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («Colección Legislativa» número 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. n.º 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de septiembre de 1966.—  
El General Secretario, *Manuel Bazán Ruitrigo*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Gil-Perotín Crespo.	Viuda. ...	Caballería ...	Comandante D. Manuel Suárez-Vigil Díez ...
Doña María Teresa Bellido Benito ...	Huérfana ...	Milicias ...	Brigada D. Adrián Bellido González ...
Doña Mercedes Seño Martínez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Pedro Núñez Ayllón ...
Doña Fermina González de León ...	Viuda. ...	Milicias ...	Cabo Sixto González Reyes ...
Doña Josefá Suárez Vidal ...	Viuda. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Ramón Vázquez Díaz ...
Don Antonio Andrades Benítez ...	Padres ...	Infantería ...	Sargento D. José Andrades Medinilla ...
Doña Antonia Medinilla Peña ...	Padres ...	Infantería ...	Sargento D. José Andrades Medinilla ...
Doña Remedios Abadía Vidal ...	Viuda. ...	Carabineros. ...	Sargento D. Eduardo Bravo Morán ...
Doña Constancia García Crespo ...	Viuda. ...	S. y Asalto ...	Cabo Saturio Navas Crespo ...
Doña Ana Ruiz Palomo ...	Viuda. ...	D. E. V. ...	Cabo José Domínguez García ...
Doña Francisca Lama Roldán ...	Viuda. ...	D. E. V. ...	Cabo Antonio López Casquizo ...
Doña Teresa García Sierra ...	Madre ...	D. E. V. ...	Cabo Ambrosio González García ...
Doña Adelaida Saavedra Morán ...	Madre ...	D. E. V. ...	Cabo Guillermo Alvarez Saavedra ...
Doña Isabel García Parra ...	Madre ...	Legión ...	Cabo Antonio Alvarez García ...
Doña Aurelia Díaz Díaz ...	Viuda. ...	Regulares ...	Cabo Adriano Farrais Alonso ...
Doña Aurora María del Carmen León Ponce ...	Viuda. ...	Regulares ...	Cabo Pedro Dositeo Arbeló Pérez ...
Don Gregorio Díaz de León ...	Padres ...	Regulares ...	Cabo Feliciano Díaz Hernández ...
Doña María Hernández Estévez ...	Padres ...	Regulares ...	Cabo Feliciano Díaz Hernández ...
Don Agustín Mora Suárez ...	Padres ...	Regulares ...	Cabo Manuel Mora Rodríguez ...
Doña Isabel Rodríguez Aguilar ...	Padres ...	Regulares ...	Cabo Manuel Mora Rodríguez ...
Don Antonio Martín Prieto ...	Padre. ...	Regulares ...	Cabo Cirilo Martín Navarro ...
Doña María Candelaria García Izquierdo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Cabo Juan García Rodríguez ...
Doña Fidela García Izquierdo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Cabo Juan García Rodríguez ...
Doña Claudia Martín Neila ...	Huérfana ...	Infantería ...	Cabo Fulgencio Martín Barrios ...
Doña Francisca García González ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Antonio Ibáñez Ganforuina ...
Doña Georgina González Barrera ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Manuel Ramos Navarro ...
Doña Ascensión Gallero Alcedo ...	Viuda. ...	Milicias ...	Cabo Bartolomé Rodríguez Gómez ...
Doña Consolación Fernández García ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Cirilo García Pérez ...
Doña Antonia Elías Alés ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Francisco Claverol Marsa ...
Doña Amelia Acosta Fernández ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Vicente Santos Yanés ...
Doña Julia Ramos Bello ...	Viuda. ...	Milicias ...	Cabo Pedro Martín Molina ...
Doña Angeles Romero Díaz ...	Viuda. ...	Milicias ...	Cabo Antonio Fernández González ...
Doña Manuela Rodríguez Sánchez ...	Viuda. ...	Artillería ...	Cabo Manuel Pedreira Mosquera ...
Doña Agueda Luis Lorenzo ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Juan Pláceres Pláceres ...
Doña Juana Cimadevilla Fernández ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Amado Blanco de la Riva ...
Doña Matilde Sánchez Pérez ...	Viuda. ...	Ingenieros ...	Cabo Fermín Badeso Las Matas ...
Doña Concepción Sosa Palmés ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Pedro Amador Amador ...
Doña Josefa Rodríguez Meléndez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Ángel González Alvarez ...
Doña Rosa Pardellas Ambrosia ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo José Rivera Domínguez ...
Doña Paulina García Prieto ...	Viuda. ...	Infantería ...	Cabo Casimiro Rojo Cuesta ...
Don Nicolás Hernández Delgado ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Juan Hernández Gómez ...
Doña Francisca Gómez Felipe ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Juan Hernández Gómez ...
Don Juan González Organvides ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Diego González Duarte ...
Doña Catalina Duarte Fernández ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Diego González Duarte ...
Don Juan Alvarez Alvarez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo José Alvarez Pérez ...
Doña Herminia Pérez Pérez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo José Alvarez Pérez ...
Don Prudenciano Domínguez García ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Valeriano Domínguez Merino ...
Doña Gervasia Morino Martínez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Valeriano Domínguez Merino ...
Don Primitivo García Alvarez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Benedito García Gutiérrez ...
Doña Matilde Gutiérrez Herrero ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Benedito García Gutiérrez ...
Don Domingo Núñez López ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo José Núñez Fernández ...
Doña Manuela Fernández López ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo José Núñez Fernández ...
Don Isidro Rodríguez Pérez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Laureano Rodríguez Alvarez ...
Doña Bonifacia Alvarez Alvarez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Laureano Rodríguez Alvarez ...

QUE SE CITA

Actualiz. Pensión responsa- aplica- en Ley 23-12-61 Pesetas	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de SUCCESORES
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.376,38	2.188,19	1.094,09	7.658,66	Leyes 82, de 23 12/61 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. núm. 100).	1	enero	1965	Valencia...	Valencia...	Valencia...	2
1.974,30	987,15	493,57	3.455,02		1	enero	1965	Logroño...	Logroño...	Logroño...	2
567,77	283,88	141,94	993,59		1	enero	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
567,77	283,88	141,94	993,59		1	enero	1965	Sta. C. Tfe.	Garachico...	Sta. Cruz T.	2
2.091,66	---	---	3.660,40		1	enero	1966	La Coruña...	Neda...	La Coruña...	3
1.702,77	---	---	2.979,54	1	enero	1966	Cádiz...	La Línea C. ...	Cádiz...	4	
1.191,56	---	---	2.085,40	1	enero	1966	Lérida ...	Salardu... ..	Lérida ...	5	
522,56	---	---	914,48	1	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6	
947,97	---	---	1.658,94	1	enero	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	7	
947,97	---	---	1.658,94	1	enero	1966	Cádiz...	S. Martín del T.	Cádiz...	7	
947,97	---	---	1.658,94	1	enero	1966	León...	Montuerto ...	León...	7	
947,97	---	---	1.658,94	1	enero	1966	León...	Ponferrada...	León...	7	
947,97	---	---	1.658,94	1	enero	1966	Cádiz...	Alcalá Gazules.	Cádiz...	7	
671,18	---	---	1.174,56	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Relaejos... ..	Sta. Cruz T.	8	
671,18	---	---	1.174,56	1	enero	1966	Las Palmas..	Arucas ... ..	Las Palmas..	8	
671,18	---	---	1.174,56	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Orotava... ..	Sta. Cruz T.	8	
671,18	---	---	1.174,56	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Hermigua ... ..	Sta. Cruz T.	8	
671,18	---	---	1.174,56	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	S. Sebastián G.	Sta. Cruz T.	8	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	La Victoria... ..	Sta. Cruz T.	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	León ... ..	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Lérida ...	Lérida ... ..	Lérida ... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Vallehermoso ...	Sta. Cruz T.	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Cádiz...	Chípona ... ..	Cádiz...	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Garafía ... ..	Sta. Cruz T.	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Lérida ...	Lérida ... ..	Lérida ... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Sta. Cruz la P.	Sta. Cruz T.	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Zaragoza...	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Cádiz...	S. Lúcar Barr...	Cádiz...	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Los Silos ... ..	Sta. Cruz T.	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Lario ... ..	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Villadangos...	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Las Palmas..	L. Palmas G. C.	Las Palmas..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Robledo de B.	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Vigo... ..	Vigo ... ..	Pontevedra..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Valderrueda. ...	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Fasnia ... ..	Sta. Cruz T.	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Cádiz...	Algodonales. ..	Cádiz... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Sorbeda del Sil	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Valladolid ...	Villagómez N...	Valladolid ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Sarriegos ... ..	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	S. Julián Valc.	León... ..	9	
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	León...	Abelgas... ..	León... ..	9	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Medina Mora ... .. Doña Josefa Morales Rodríguez ... ..	Padres ... ..	Milicias ... ..	Cabo Antonio José Medina Morales ... ..
Don Domingo Rodríguez Rodríguez. Doña Herminia García García... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo José Rodríguez García ... ..
Don Federico Siveiro Mendoza ... .. Doña Plácida Arzola Rodríguez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Federico Siveiro Arzola ... ..
Don Juan Delgado Díaz ... .. Doña Elvira Gómez Felipe ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Alberto Delgado Gómez ... ..
Don Jaime Escola Aragonés ... .. Doña Antonia Prim Gaya ... ..	Padres ... ..	Milicias ... ..	Cabo Antonio Escola Prim ... ..
Don Domingo Fariña Rodríguez... .. Doña María Amparo Fariña Fariña ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Gabriel Fariña Fariña ... ..
Don Domingo García Regalado ... .. Doña Paula Trujillo González ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Augusto García Trujillo ... ..
Don José García Reyes ... .. Doña Angeles Martín Sánchez ... ..	Padres ... ..	Milicias ... ..	Cabo Francisco García Martín ... ..
Don Manuel González Lorenzo ... .. Doña María Hernández Paz ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Manuel González Hernández ... ..
Don Francisco García Tacoronte ... .. Doña María Francisca Linares ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Francisco García Linares ... ..
Doña María Elizaguirre Alzpurúa ... .. Doña Tomasa Cid Pizarro ... .. Doña Juana Adrián Aguilar ... .. Doña María Gloria Plasencia Rodríguez ... ..	Madre ... .. Madre ... .. Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... .. Artillería ... .. Infantería ... ..	Cabo Juan Yanés Plasencia ... .. Cabo Benito Seguirín Cid ... .. Cabo Leandro García Adrián ... ..
Doña María Pérez Pérez ... .. Doña María del Carmen Pacheco ... .. Doña Ursula Méndez Ortíz ... .. Doña Narcisca Alvarez González ... .. Doña Mónica Villar Pérez ... .. Doña Práxedes Valbuena Juan ... .. Doña María del Pilar Cimadevilla Rodríguez ... ..	Madre ... .. Madre ... .. Madre ... .. Madre ... .. Madre ... .. Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Milicias ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Milicias ... .. Milicias ... ..	Cabo Juan Yanés Plasencia ... .. Cabo Sabino Rodríguez Pérez ... .. Cabo Lorenzo Hernández Pacheco ... .. Cabo Julián Correa Méndez ... .. Cabo Florentino Llamas Alvarez ... .. Cabo Argelino Martínez Villar ... .. Cabo Vicente Pellón Valbuena ... ..
Doña Cándida Cuesta García ... .. Doña Juana Camuñas Fernández... .. Doña Maximina Camino González ... .. Doña Benita Dorta Reyes... .. Doña Marcelina Fernández Fernández ... .. Doña Petra Fernández Fernández ... .. Doña María Fernández Iglesias ... .. Doña Luisa Hernández Abreu ... .. Doña Francisca Montes Báez ... .. Doña Aurora María Melchor Brito ... .. Doña Carmen García Marrero ... .. Doña Adelaida González Suárez ... .. Doña Bibiana Nistal Cembranos ... .. Doña Romualda Ortega Quintero ... .. Doña Saturnina Pablos Fernández ... .. Doña Francisca Rojo García ... .. Doña Macarísa Fernández Prieto ... .. Doña Juliana Fernández Fernández ... .. Don Domingo Mateo León ... .. Don José Santos Rodríguez ... .. Don Julián García Escanciano ... .. Don Francisco González Alonso ... .. Don Francisco Alonso Alvarez ... .. Don Miguel Galito Altisent ... .. Doña Carmen Carpena Carpena ... .. Doña María Luisa López Piñera ... ..	Madre ... .. Madre ... .. Padre ... .. Viuda ... .. Viuda ... ..	Milicias ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Milicias ... .. Milicias ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Milicias ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Milicias ... .. Milicias ... .. Artillería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Infantería ... .. Milicias ... .. Milicias ... .. Milicias ... .. Milicias ... .. Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Honorio Morán Cimadevilla ... .. Cabo Epifanio Prieto Cuesta ... .. Cabo Enrique Ulloa Camuñas ... .. Cabo Francisco Alvarez Camino ... .. Cabo Luis Martín Dorta ... .. Cabo Vicente Fernández Fernández ... .. Cabo Honorato Aller Fernández ... .. Cabo Manuel Cachón Fernández ... .. Cabo Miguel Hernández Abreu ... .. Cabo Antonio de la Rosa Montes ... .. Cabo Jesús Correa Melchor ... .. Cabo Lorenzo Gómez García ... .. Cabo Genaro Suárez González ... .. Cabo Aniano Martínez Nistal ... .. Cabo José Zamora Ortega ... .. Cabo Dalmacio Puente Pablos ... .. Cabo Avelino Guerra Rojo ... .. Cabo Bernardino Escanciano Fernández ... .. Cabo Florentino Cabezas Fernández ... .. Cabo Agustín Mateo Vázquez ... .. Cabo Eugenio Santos Martínez ... .. Cabo Teodomiro García Prieto ... .. Cabo Segundo González Bernardo ... .. Cabo Genaro Alonso de la Riva ... .. Cabo Manuel Galito Vilalta ... .. Soldado Francisco Rodríguez Noguerido ... .. Soldado José Luis González Meana ... ..
Don Práxedes Fumero Gorrín ... .. Doña Fidela Díaz Gorrín ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Angel Fumero Díaz ... ..

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplíc. Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 — Pesetas	Aumento 25 por 100 Ley 1/64 a partir 1-1-66 — Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Hermigua ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	La Escalona V.	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Adeje ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Fasnía ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Lérida ...	Torres de Seg.	Lérida ...	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Arafo... ..	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Taroconte ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Los Llanos Ari.	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	S. Andrés y S.	Sta. Cruz T.	J
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Vilafior ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Guipúzcoa ...	Aya ... ..	Guipúzcoa ...	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Orense ...	Villar de Barr.	Orense ...	9
567,77	---	---	993,59	Leyes 82, de 23 12/61 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. núm. 100)	1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Valle Guerra ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Pto. de la Cruz.	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Garaffa ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Santa Ursula...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Vallehermoso ..	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Valdevimbre ...	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Alija de los M.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Burón ... ..	León... ..	3
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Lario... ..	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Valderrueda ...	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Vega de Valcár	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Sena de Luna.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Sta. Cruz T. ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Prioro ... ..	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Villamejil ...	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Corbón del Sil.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Pto. de la Cruz.	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Cádiz... ..	Chipiona ...	Cádiz... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Sta. Ursula. ...	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Sta. Cruz T.	Guimar ... ..	Sta. Cruz T.	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	La Vega de R.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Mansilla de M	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Morgovejo... ..	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Cegoñal... ..	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	S. de Valdeón.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Prioro ... ..	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Sueres de Cep.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Cádiz... ..	Alcalá Gazules.	Cádiz... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Sta. Cristina V.	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Valderrueda. ...	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Torrobarrío. ...	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	León... ..	Burón ... ..	León... ..	9
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Lérida ...	Castallnou-Seau	Lérida ...	9
500,00	---	---	875,00		1	enero	1966	La Coruña...	Puenteume ...	La Coruña...	10
500,00	---	---	875,00		1	enero	1966	Gijón... ..	Gijón... ..	Asturias... ..	10
567,77	---	---	993,59	Leyes 25/1963, 151/1963 y 1 de 1964.	1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Garachico ...	Sta. Cruz T.	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Felipe Medel ... .. Doña Lucía León Cruz ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Manuel Felipe León ... ..
Don Guillermo Escuela Rodríguez ... Doña María Ventura Medel ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Antonio Escuela Ventura ... ..
Don Miguel Armas Rodríguez ... .. Doña Bárbara Méndez Hernández ...	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Cirilo Armas Méndez ... ..
Don Urcisino Rodríguez Monteagudo. Doña Josefa Valladares López ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Antonio Rodríguez Valladares ... ..
Don Mariano Raya Ramos ... .. Doña María Plasencia Hernández ...	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Mariano Raya Plasencia ... ..
Don Antonio Niebla Rodríguez ... .. Doña Concepción Trujillo Rodríguez.	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Tomás Niebla Trujillo ... ..
Don Manuel Mesa Ortiz ... .. Doña Concepción Mesa Barrera ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Francisco Mesa Mesa ... ..
Don Antonio Mesa Herrera ... .. Doña María Rodríguez Cubero ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Herminio Mesa Rodríguez ... ..
Don José González Quintero ... .. Doña Justina González Estévez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo José González González ... ..
Don Aquilino González Gómez ... .. Doña Claudia Rodríguez Luis ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Felipe González Rodríguez ... ..
Don Evaristo Marrero Díaz ... .. Doña Leonor Bethencourt Pérez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Alejandro Marrero Bethencourt ... ..
Don José Medina Medina ... .. Doña María García Cabrera ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Silverio Medina García ... ..
Don José Montesino y Cámara ... .. Doña Candelaria Rodríguez Medina.	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Salvador Montesino Rodríguez ... ..
Don Tomás Pérez García ... .. Doña Sinforsosa García Pérez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Domingo Pérez García ... ..
Don Domingo Pérez Ravelo ... .. Doña Antonia Hernández San Nicolás.	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Antonio Pérez Hernández ... ..
Don Lorenzo Armas Piñero ... .. Doña Josefa Piñero Perdomo ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Felipe Armas Piñero ... ..
Don Aurelio Prieto Paz ... .. Doña Salvadora Paz Cruz ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Donoso Prieto Paz ... ..
Doña Catalina Fernández Ramírez ... Doña María González Díaz ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Tomás Guerrero Fernández ... .. Cabo Joaquín Díaz González ... ..
Doña Antonia Rodríguez Estévez ... Doña María de las Nieves Pérez Gar- cía ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Eugenio Luis Rodríguez ... .. Cabo Rodrigo Piñero Pérez ... ..
Doña María Pacín González ... .. Doña Bárbara Díaz Hernández ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Angel Quintas Pacín ... .. Cabo Domingo Díaz Hernández ... ..
Doña María del Carmen Martín Gon- zález ... .. Doña María del Carmen Martín y Hernández ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Benito Martín González ... .. Cabo Ramón García Martín ... ..
Doña Antonia Magdalena Escuela ... Doña Victoria Lorenzo García ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Antonio Conrado Magdalena ... .. Cabo Manuel García Lorenzo ... ..
Doña Catalina Herrera Rodríguez ... Doña Rosenda Alonso García ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Victoriano Riverol Herrera ... .. Cabo Joaquín Bello Alonso ... ..
Doña Carmen Mesa González ... .. Doña Rosalía Negrín Chinea ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Antonio González Mesa ... .. Cabo José Vera Negrín ... ..
Doña Encarnación Armas Armas ... Doña Basilia Arzola Frigosa ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Juan Pérez Armas ... .. Cabo José Duque Arzola ... ..
Doña María Díaz Rodríguez ... .. Doña Ezequiel Díaz Rodríguez ... ..	Madre ... .. Madre ... ..	Infantería ... .. Infantería ... ..	Cabo Emiliano Chico Díaz ... .. Cabo Santiago Álvarez Díaz ... ..
Doña María Doniz Pérez ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Cabo José Álvarez Doniz ... ..

Actualización. Pensión mens. que les corresponde por aplic. Ley 82, de 23-12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 por 100 Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Vallehermoso ...	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Agulo... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	La Laguna... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Lugo... ..	S. Martín de L.	Lugo... ..	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Vallehermoso ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Valle Gran Rey.	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Rajita-La Dama	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Hermigua ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Realejos... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Mazo ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Guimar.. ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Hermigua ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59	Leyes 25/1963, 151/1963 y 1 de 1964.	1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Hermigua ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Garafía... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Tacoronte ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Hermigua ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	S. Sebastián G.	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Guimar ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Orotava ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Sta. Cruz L. P.	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Lugo... ..	Burdallos ... ..	Lugo... ..	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	La Victoria... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Orotava ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Pto. de la Cruz	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Vallehermoso ...	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Orotava ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Garafía ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	La Guancha ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Realejos... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Taco-La Laguna	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	El Paso ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	S. Sebastián G.	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Guimar ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Guimar ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	El Tanque... ..	Sta. Cruz T.	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Victoria Dorta Socas ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Ramón Dorta Dorta ... ..
Doña Toribia Espinosa Pérez ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Manuel García Espinosa ... ..
Don Constançio García Sánchez ... ..	Padre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Albino García Jiménez ... ..
Doña María Josefa Arza Novo ... ..	Madre. ... ..	Regulares ... ..	Cabo Manuel Balduino Arza Novo ... ..
Don José Sánchez Vázquez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Domingo Sánchez Gómez ... ..
Doña Josefa Gómez García ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Domingo Sánchez Gómez ... ..
Doña María Otero Arés ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo José Parga Otero ... ..
Doña María Santos Aguilar ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo José Piñero Santos ... ..
Doña Enriqueta Gutiérrez Ramírez ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Ricardo Bermúdez Gutiérrez ... ..
Doña Carmen Gálvez Molls ... ..	Viuda ... ..	Aviación ... ..	Teniente coronel D. Joaquín García Morato ... ..
Doña María de la Soledad Severa González-Posada y González-Posada ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Antonio Eyaralar Almazán ... ..
Doña Carmen Casal Vidal ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Auxiliar primero Naval (brigada) D. Bernardino Santiago Rodríguez ... ..
Doña Irene Martín López ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Brigada D. Segundo Núñez Rodríguez ... ..
Doña María Antonia Brun Gurria ... ..	Viuda. ... ..	Carabineros. ... ..	Sargento D. Bautista Esteban Borau ... ..
Doña Fermína Vaquero Fernández ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Secundino Bartolomé Santos ... ..
Doña Fatma Aomar Bachir ... ..	Viuda. ... ..	Tiradores Ifni ... ..	Sargento D. Mohamed Hossain Brahin ... ..
Doña Isabel García Moreño ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Francisco Rodríguez García ... ..
Doña Sintorosa Carbayo Velasco ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Cabo Pedro Herrero Carbayo ... ..
Doña Petra Pineda Calcedo ... ..	Huérfana ... ..	Milicias ... ..	Cabo Zacarías Pineda García ... ..
Doña Guadalupe Serrano García... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Baltasar Trigo Serrano ... ..
Doña Mercedes Alvarez Afán de Rivera ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. José Alvarez Ladrón de Guevara ... ..
Doña Eusebia Moreno Carrasco ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Eduardo Novoa Viadero ... ..
Doña Herminia Redondo Martínez ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo Francisco Carrasco Andréu ... ..
Doña Luisa Tornero Fuentes ... ..	Viuda ... ..	Milicias ... ..	Soldado Sergio Alonso Suárez ... ..
Doña Adela Viciano Bernal ... ..	Madre. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Agut Viciano ... ..
Doña Mercedes Blanco-Rajoy Espada. ... ..	Madre. ... ..	Caballería ... ..	Capitán D. José Luis Tovar Blanco-Rajoy ... ..
Don José Alonso de la Riva ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Ramón Alonso Pardal ... ..
Doña Rosalía Pardal Sánchez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Ramón Alonso Pardal ... ..
Don Antonio Delicado Vidal ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Luis Delicado Cortecero ... ..
Doña Mercedes Cortecero de la Cueva ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Luis Delicado Cortecero ... ..
Doña Carmen de Mena Hernández ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. José Hernández de Mena ... ..
Doña Leoncádia Alegría Arillaga ... ..	Madre. ... ..	Regulares ... ..	Teniente D. Enrique Rey Alegría ... ..
Doña Leonor Pérez González ... ..	Madre. ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Emilio Franco Pérez ... ..
Doña Justa Beain Irigoyen ... ..	Madre ... ..	Ingenieros ... ..	Teniente D. José Antonio Ugalde Beain ... ..
Don Manuel Grimaldi Salinas ... ..	Padre. ... ..	Aviación ... ..	Brigada D. Antonio Grimaldi Sauca ... ..
Doña Magdalena Monreal Jaén ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Jesús Rodiles Monreal ... ..
Doña Manuela Cao Gíao ... ..	Madre. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Ricardo Cao Gíao ... ..

Actualiza. Pensión mensual responsa- a aplica- ción Ley 2-23-12-61 Pesetas	Aumento 50 % por Ley 1/64 & partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Acod ... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59	Leyes 25/1963,	1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Realejos... ..	Sta. Cruz T.	11
567,77	---	---	993,59	151/1963 y 1	1	enero	1964	Salamanca...	Arapiles... ..	Salamanca...	11
598,16	---	---	1.174,55	de 1964.	1	abril	1963	Lugo... ..	Quiroga... ..	Lugo... ..	12
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Cádiz... ..	Ubrique ... ..	Cádiz... ..	13
567,77	---	---	993,59	Leyes 151/1963	1	enero	1964	Lugo... ..	S. Pedro Benq.	Lugo... ..	13
567,77	---	---	993,59	y 1/1964.	1	enero	1964	Sta. Cruz T.	S. Sebastián G.	Sta. Cruz T.	13
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Cádiz... ..	San Roque... ..	Cádiz... ..	13
1.764,58	---	---	9.774,21	Leyes 12/5/60,	1	enero	1960	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	14
				82/61 y 1/64.							
5.622,22	---	---	9.838,87		1	enero	1964	Gijón... ..	Gijón... ..	Asturias... ..	15
3.253,12	---	---	3.735,30	Leyes 82, de	1	enero	1965	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña...	16
2.961,45	---	---	3.455,32	23/12/61 («B.	1	enero	1965	Avila... ..	Avila... ..	Avila... ..	17
2.488,98	---	---	3.830,54	O. del E. n.º	1	enero	1964	Huesca ... ..	Ansó ... ..	Huesca ... ..	18
2.135,88	---	---	3.340,29	310) y 1/64	1	enero	1964	León... ..	León... ..	León... ..	19
270,82	---	---	2.979,84	(D. O. 100).	18	dic.	1963	Sidi-Ifni... ..	Sidi-Ifni ... ..	Canarias... ..	20
507,77	---	---	993,59		6	enero	1964	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	21
709,71	---	---	993,59		11	oct.	1964	Salamanca...	Pitiegua... ..	Salamanca..	22
567,77	---	---	993,59	Estatuto Clases	12	dic.	1963	Burgos ... ..	Sotillo de la R	Burgos ... ..	23
				Pasivas, Le- yes 6/11/42, 82/61, 193 de 1964 y 1/64.							
1.702,77	---	---	2.979,84	Leyes 82/1961,	1	enero	1963	Avila... ..	Avila... ..	Avila... ..	24
				6/11/42 y 1 de 1964.							
5.231,94	---	---	9.155,97	Estatuto Clases	28	dic.	1964	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	25
2.091,66	---	---	3.660,43	Pasivas, Le- yes 6/11/42, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	26
1.142,36	---	---	1.999,13		28	dic.	1964	León... ..	León... ..	León... ..	27
00,00	---	---	875,00	Estatuto Clases	28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	28
				Pasivas, Le- yes 22/12/60, 13/12/43, 82 de 1961, 193 de 1964 y 1 de 1964.							
626,00	---	---	875,00	Leyes 22/12/60,	28	dic.	1964	Castellón. ...	Castellón ... ..	Castellón... ..	29
				82/61, 193 de 1964 y 1/64.							
3.935,76	---	---	5.510,06		28	dic.	1964	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña...	30
6.814,22	---	---	5.330,30		28	dic.	1964	Valladolid ...	Valladolid ... ..	Valladolid ...	31
6.814,22	---	---	5.330,30	Estatuto Clases	28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	31
				Pasivas, Le- yes 6/11/42, 82/61, 193/64 y 1/64.							
2.051,38	---	---	5.330,90		2	junio	1966	Zamora... ..	Morales del V.	Zamora... ..	32
2.971,52	---	---	4.020,12		28	dic.	1964	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	33
8.465,82	---	---	4.020,12		25	mayo	1965	Palencia... ..	Palencia... ..	Palencia... ..	34
2.977,22	---	---	4.020,12		4	mayo	1966	Gulpúzcoa... ..	Zumárraga... ..	Gulpúzcoa... ..	35
2.977,87	---	---	3.435,01		28	dic.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	36
2.978,46	---	---	2.979,84		28	dic.	1964	Navarra... ..	Estella ... ..	Navarra... ..	37
1.064,15	---	---	2.979,84		8	julio	1965	La Coruña...	Stgo. de Comp.	La Coruña...	38

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Abarca Pérez ... ..	Huérfana ...	Legión ... ..	Cabo Francisco Abarca Muñoz ... ..
Doña Josefa Abarca Pérez ... ..	Huérfana ...		
Don Gregorio Gimeno Lara ... ..	Padre ... ..	D. E. V. ... ..	Cabo Severiano Gimeno Yagüe ... ..
Doña Celestina Lezcano Zamora ... ..	Madre ... ..	D. E. V. ... ..	Cabo Eusebio Simarro Lezcano ... ..
Don Luis de Amallo y Tortosa ... ..	Padre ... ..	Armada ... ..	Cabo de Marina Luis de Amallo Pita ... ..
Don Manuel García Bartoli ... ..	Padres ... ..	Armada ... ..	Cabo de Marina Manuel García Marín ... ..
Doña María Marín Dopico ... ..			
Doña Avelina García Vázquez ... ..	Madre ... ..	Eclesiástico ... ..	Alférez capellán D. Gerardo Dastres García ... ..
Doña Pilar Parra Moro ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Cabo Dalmacio Coloma Núñez ... ..
Don Acisclo Asensio García ... ..	Padre ... ..	Infantería ... ..	Cabo Domingo Asensio Rodríguez ... ..
Don Domingo Otero Seguí ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Ramón Otero López ... ..
Doña Concepción López López ... ..			
Don Florentino Martínez Román ... ..	Padres ... ..	Milicias ... ..	Cabo Evelio Martínez Gayol ... ..
Doña Amparo Gayol Castañeira ... ..			
Doña Iluminada Ferrer Izquierdo ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Cabo Pablo Ferrer Mateo ... ..
Doña Isabel Gómez Villarroya ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Cabo Miguel Edo Pérez ... ..
Doña Miguela Artola Lucía ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Cabo Miguel Pascual Artola ... ..
Don Elías Martínez Blanco ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Fernando Martínez Pedrayes ... ..
Doña Aurelia Pedrayes Alvarez ... ..			
Doña Luciana García Hinojar ... ..	Viuda ... ..		Paisano militarizado. Cabo Julio Peña Benito ... ..
Doña Emilia González Robles ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Cabo Francisco Fernández González ... ..
Don Manuel Pallarés Campelo ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Alfonso Pallarés Seco ... ..
Doña Demetria Seco Aristín ... ..			
Doña Ana Cejudo Campos ... ..	Viuda ... ..		Paisano militarizado. Cabo Ginés Clemente del Rey ... ..
Don Marcelino Arteaga Fernández ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Marcelino Arteaga Villar ... ..
Doña Concepción Villar Casal ... ..			
Doña María Ramo Pérez ... ..	Madre ... ..	Milicias ... ..	Cabo Fermín Corbatón Ramo ... ..
Don Manuel Fernández Sánchez ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Francisco Fernández Yañez ... ..
Doña Josefa Yañez Gómez ... ..			
Doña Esperanza Colado Flórez ... ..	Madre ... ..	Milicias ... ..	Cabo Antonio González Colado ... ..
Don Ricardo Casal González ... ..	Padres ... ..	Infantería ... ..	Cabo Eusebio Casal González ... ..
Doña Fausta González González ... ..			
Doña María de las Mercedes Muñoz Jiménez-Millas ... ..	Hermana ...	Aviación ... .. Infantería ... .. Caballería ... ..	Teniente coronel D. José Muñoz Jiménez-Millas ... .. Capitán D. Emilio Muñoz Jiménez-Millas ... .. Teniente D. Julio Muñoz Jiménez-Millas ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que la practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), re-

curso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se hace el presente señalamien-

Realización mensual de aplicación Ley 3-12-61 pesetas	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.184,96	---	---	1.658,94	Estatuto Clases Pasivas, Leyes 6/11/42, 32/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	39
1.421,95	---	---	1.658,94		7	oct.	1965	Zaragoza ...	Cimballa ...	Zaragoza ...	40
947,97	---	---	1.658,94		22	junio	1966	Cuenca ...	Villar de Olall.	Cuenca ...	41
990,93	---	---	1.387,29		28	dic.	1964	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña	42
990,93	---	---	1.387,29		28	dic.	1964	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña...	42
1.515,10	---	---	1.767,61	Estatuto Clases Pasivas, Leyes 13/12/43, 32/61, 193 de 1964 y 1/64.	5	febr.	1965	Orense ...	Cambeo...	Orense ...	43
750,00	---	---	875,00	Estatuto Clases Pasivas, Leyes 22/12/60, 32/61, 193 de 1964 y 1/64.	20	abril	1965	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	44
799,71	---	---	993,59	Estatuto Clases Pasivas, Leyes 6/11/42, 32/61, 193 de 1964 y 1/64.	28	dic.	1964	Badajoz... ..	Aíconera ...	Badajoz... ..	45
799,71	---	---	993,59		28	dic.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	45
709,71	---	---	993,59		28	dic.	1964	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias... ..	45
851,65	---	---	993,59		20	abril	1965	Teruel ... ..	Mora de Rubiel.	Teruel ... ..	46
851,65	---	---	993,59		4	mayo	1965	Teruel ... ..	Mora de Rubiel.	Teruel ... ..	47
851,65	---	---	993,59		6	mayo	1965	Teruel ... ..	Alcorisa... ..	Teruel ... ..	48
851,65	---	---	993,59		22	julio	1965	Gijón... ..	Gijón... ..	Asturias... ..	49
851,65	---	---	993,59		22	julio	1965	Guadalajara.	Guadalajara. ...	Guadalajara.	49
851,65	---	---	993,59		7	dic.	1965	Granada.. ...	Arenas del Rey.	Granada.. ...	50
851,65	---	---	993,59		27	dic.	1965	Palencia.. ...	Palencia.. ...	Palencia.. ...	51
587,77	---	---	993,59	10	enero	1966	Córdoba... ..	Espiel ... ..	Córdoba... ..	52	
587,77	---	---	993,59	17	enero	1966	León... ..	Molinaseca... ..	León... ..	53	
587,77	---	---	993,59	26	enero	1966	Zaragoza. ...	Zaragoza. ...	Zaragoza. ...	54	
587,77	---	---	993,59	6	mayo	1966	Sevilla ... ..	Las Cabezas de S. Juan ... ..	Sevilla ... ..	55	
587,77	---	---	993,59	30	mayo	1966	Oviedo ... ..	San Claudio ...	Asturias... ..	56	
587,77	---	---	993,59	17	junio	1966	Valladolid ...	Fuensaldaña ...	Valladolid ..	57	
---	---	---	---	Ley 40/86, de 31/5/86 («B. O. del E.» n.º 131).	1	enero	1966	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	58

to que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que

se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.600,40 pesetas, incluido el 75 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero

de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.085,40 pesetas, incluido el 75 por 100.

6. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 914,48 pesetas, incluido el 75 por 100.

7. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el 75 por 100.

8. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100.

9. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

10. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual que-

dará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 875 pesetas, incluido el 75 por 100.

11. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

12. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1963 percibirá mensualmente la cantidad de 598,16 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 671,18 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 838,97 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.006,76 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,55 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

13. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de

enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

14. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 1 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.764,58 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 8.377,90 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 9.774,21 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

15. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 25 de marzo de 1965 (D. O. núm. 92), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 5.622,22 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 7.027,77 pesetas incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 8.433,32 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 9.838,87 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

16. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 14 de octubre de 1965 (D. O. núm. 247) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.253,12 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.795,30 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

17. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 10 de febrero de 1966 (D. O. núm. 50) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.961,45 pesetas, incluido el 50 por 100 y des-

de el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.455,02 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

18. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 15 de febrero de 1964 (D. O. núm. 55) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.188,88 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.736,19 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.283,32 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.830,54 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

19. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 8 de abril de 1964 (D. O. núm. 112) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.913,88 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.392,35 pesetas incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.870,82 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.349,29 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

20. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 16 de abril de 1963 (D. O. núm. 108) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 18 de diciembre de 1962 al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 270,83 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 338,54 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.970,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

21. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 5 de febrero de 1966 (D. O. núm. 52) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la

fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 6 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

22. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 11 de junio de 1965 (D. O. núm. 145) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 11 de octubre al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

23. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 21/66) y se hace el presente, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 12 de diciembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

24. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 5 de mayo de 1965 (D. O. núm. 129) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1963 al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.702,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.128,46 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente

la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.970,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

25. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según Orden circular de 1 de mayo de 1941 (D. O. núm. 106) por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 5.231,94 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 7.847,91 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 9.155,89 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

26. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según Orden circular de 10 de octubre de 1940 (D. O. núm. 243) por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.091,66 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.137,49 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.660,40 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

27. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según Orden circular de 29 de enero de 1943 (D. O. núm. 41) por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.142,36 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.713,54 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.999,13 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

28. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según Orden circular de 22 de abril de 1952 (D. O. núm. 100) por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de



mente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

46. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 20 de abril al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

47. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 4 de mayo al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

48. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 6 de mayo al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

49. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 23 de julio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de

851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

50. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 7 al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

51. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 27 al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

52. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 10 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

53. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 17 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

54. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 26 de enero

de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

55. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 6 de mayo de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

56. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 30 de mayo de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

57. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 17 de junio de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

58. Pensión extraordinaria concedida según Ley 40/66, de la fecha 31 de mayo de 1966 («B. O. del Estado» número 131), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la cuantía mensual que se expresa, a partir de la fecha indicada y compatible con cualquier otra que pudiera corresponderle.

La pensión referenciada la percibirá la interesada en la forma siguiente: Desde el 1 de enero de 1966 60.000 pesetas anuales a percibir 5.000 pesetas mensuales, elevándose dicho regulador a 68.750 pesetas anuales, a percibir 5.729,16 pesetas mensuales durante el año 1967, y desde el 1 de enero de 1968 dicho regulador se elevará a la cantidad de 77.500 pesetas anuales, a percibir 6.458,33 pesetas mensuales.

Madrid, 15 de septiembre de 1966.—  
El General Secretario, *Mamuel Bazán Butrago*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 109) y a la 105/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), como resolución al concurso número 53 (cincuenta y tres), anunciado por Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados

con carácter provisional los destinos que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de pre-

sentación de las reclamaciones indicadas, para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de

regular los concursos de destino civiles anunciados o la del Registro de Entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de oficiales u suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Cuando se trate de cabos primeros comprendidos en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), serán licenciados en los Cuerpos donde sirvan, pasando a la situación militar que le corresponda a cada uno de ellos e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa correspondiente por donde perciben los haberes de su destino civil.

Según determina el artículo 6.º de la Ley 105/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destino civil a las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo, con las modificaciones señaladas en el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre (Boletín Oficial del Estado» núm. 222).

Entre tanto no pasen a la Escala de complemento, situación de retirado forzoso o licenciados, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus unidades militares respectivas.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de colocado, que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fue-

ra de la misma clase, categoría y estuviese dotado de los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la expedición de una nueva credencial, bastará que en la anterior credencial el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de reemplazo voluntario, se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los oficiales y suboficiales, se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia, Habilitaciones y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1952 (Boletín Oficial del Estado» número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL del Ejército núm. 251) y la de esta Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» núm. 334), y para la revista de Comisario la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» núm. 354).

Con respecto a las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenecen los afectados por esta disposición remitirán únicamente a la Junta Calificadora de esta Presidencia del Gobierno un ejemplar de baja de haberes en la que constarán, por conceptos los devengos íntegros que dicho personal venía percibiendo por los mismos.

Art. 5.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y, sobre todo, al servicio con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fija en diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que posteriormente hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el interesa-

do por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2.703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 222), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia, determinará lo que le corresponda.

c) En relación con las vacantes correspondientes al nuevo Cuerpo Subalterno, se hace constar que la facultad de efectuar los nombramientos de los funcionarios que con motivo de la resolución de este concurso ingresen definitivamente en dicho Cuerpo, a tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), así como a la expedición del correspondiente título administrativo, corresponde a esta Presidencia del Gobierno y no a los Departamentos a que es destinado el funcionario.

#### RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE EMPLEO, NOMBRE, APELLIDOS, SITUACION, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Clase primera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### AUXILIARES DEL CUERPO GENERAL GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Brigada de complemento de Artillería D. Mauricio Rodríguez Domínguez. Colocado en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz).—Ministerio de Hacienda, Oviedo.—Norma séptima de la Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189).

Teniente auxiliar de Artillería don Eleuterio García Alonso. Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.—Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá de Henares (Madrid).

Sargento de complemento de Artillería D. José Contreras Almada. Colocado en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería.—Ministerio de Educación y Ciencias. Almería.—Norma séptima de la Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189).

Teniente auxiliar de Artillería don Valeriano Sarulegui Orbara. Disponible en la 6.ª Región Militar. Plaza de Vitoria.—Ministerio de Industria San Sebastián.

Capitán de la Guardia Civil don Julio Pérez Trigueros. Plana Mayor del 4.º Tercio de la Guardia Civil.—Ministerio de Industria. Palma de Mallorca.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Lanuza Mandrés. Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.—Dirección General de Protección Civil. Bilbao (Vizcaya).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## CUERPO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL

Teniente auxiliar de Infantería don Basilio González Moral. Disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona. — Juzgado Municipal núm. 10. Barcelona.

Teniente auxiliar de Infantería don Lino Canedo Fejo. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41. — Juzgado Municipal núm. 8. Barcelona.

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel Sastre Jaumot. Disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca. — Juzgado Municipal núm. 2. Palma de Mallorca.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

*Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos*

Capitán de complemento de la Guardia Civil D. Antonio Rivas Peregrín. Cesante de un destino en la plaza de Granada. Granada.

## Clase primera (otros destinos)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

*Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto*

Capitán auxiliar de Ingenieros don Zacarías Loro González. Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7. — Málaga.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

*Auxiliar administrativo de tercera clase mecanógrafo*

Capitán de complemento de Infantería D. Miguel Almenara Molina. Colocado en la Empresa «Cantátero», Puebla de los Infantes (Sevilla). — Jefatura Provincial de Sevilla.

## MINISTERIO DEL AIRE

*Auxiliares administrativos*

Teniente auxiliar de Caballería don José Martínez Ponce. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. — Jefatura de Transmisiones. Madrid.

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Mahugo Torrado. Disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Parque de Artillería de Za-

ragoza. — Pagaduría Militar de Haberes. Zaragoza.

## Clase segunda (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Teniente auxiliar de Infantería don Gabriel Alvarez Sobrino. Disponible en la Comandancia General de Ceuta, plaza de Ceuta. — Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Málaga. — Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Infantería D. Braulio Santos Alvarez. Colocado en el Ayuntamiento de Málaga. — Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Málaga.

Capitán de complemento de Infantería D. Agustín Sánchez Vila. Colocado en el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona). — Suboficial jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona). — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Intendencia don Eduardo Varela Ron. Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. — Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Capitán de complemento de Artillería D. Carlos Langarica Suárez. Colocado en el Ayuntamiento de Valencia. — Suboficial jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Guadalajara. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Borreguero González. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. — Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Madrid. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Morante Gutiérrez. Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33. — Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Huesca. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de la Guardia Civil don Clemente Masa Trigueros. 209 Comandancia de la Guardia Civil. — Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Palencia. — Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. Efigenio Moral Abad. Cesante de un destino en la plaza de Valladolid. — Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Valladolid. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. Luis Serrano Llamas. Cesante de un destino en la plaza de Valladolid. — Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Valladolid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Martín Aldea Sanz. Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32. — Auxiliar administrativo en la Diputación Provincial de Valladolid. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

## Clase segunda (otros destinos)

Brigada de complemento de Caballería D. Francisco González Vicente. Colocado en la Biblioteca Nacional de Madrid. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en la Base del Servicio de Automovilismo de Villaverde. Madrid.

Teniente auxiliar de Farmacia don Faustino Gómez Ferreiro. Agrupación de Tropas de Farmacia. Madrid. — Ministerio del Ejército. Oficial segundo administrativo mecanógrafo en la Sección de Trabajo y Acción Social. Madrid. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento veterinario D. Angel Yenes Díaz. Colocado en la Agencia de Espectáculos «Teyci». Madrid. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en el Servicio de Normalización. Madrid.

Teniente de la Guardia Civil don Esteban Corral Barrero. Ordenes del excelentísimo señor Director general del Cuerpo y afecto al primer Tercio de la Guardia Civil. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en el Servicio de Normalización. Madrid. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Germán Arellano Tello. Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. Madrid. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en la Residencia de Estudiantes de San Hermenegildo. Sevilla. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de complemento de Infantería D. Ventura Cocho Casquete. Colocado en el Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife). — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones. Santa Cruz de Tenerife.

Teniente auxiliar de Artillería don Dionisio Yagüe Martínez. Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en Transportes y Propiedades Militares. Las Palmas de Gran Canaria. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de complemento de Artillería D. José María Enriquez González. Colocado en la Estación Telegráfica de Villafranca de los Barros (Badajoz). — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Jefatura de Intendencia. Sevilla. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Domingo Camacho Campos. Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Almacén Regional de Intendencia. Sevilla. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Artillería don Joaquín Blanco Navarrete. Regimiento de Artillería de Campaña número 14. — Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en

el Hospital Militar de Sevilla.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel Montes López. Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia. Burgos. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Caballería don Daniel Ayuso Ortega. Regimiento Acorazado de Caballería España número 11.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Almacén Regional de Intendencia. Burgos.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Artillería don Florencio González García. Regimiento de Artillería de Campaña número 63. — Ministerio del Ejército auxiliar administrativo mecanógrafo en el Hospital Militar de Burgos. — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Sanidad don Sebastián Ortega González. Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Hospital Militar de Burgos.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

#### Clase tercera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Casado García. 135 Comandancia de la Guardia Civil.—Lector de contadores del servicio de aguas y alcantarillado en el Ayuntamiento de Elche (Alicante).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Isidro Betancort López. 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Guardia primero de la Guardia Civil don Alejandro Pozo Reina. 138 Comandancia de la Guardia Civil. — Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sevilla.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Ignacio Jiménez Blázquez. 201 Comandancia de la Guardia Civil. — Guardia urbano del Servicio de Tráfico en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Henríquez Santana. 212 Comandancia de la Guardia Civil. — Portero-ordenanza en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Guerra Ramírez. 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Portero-ordenanza en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Sánchez Navarro. 212 Comandancia de la Guardia Civil. — Guardia municipal en el Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).

Sargento de Policía Armada don José María Díaz González. 8.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Cabo jefe de la Guardia Municipal en

el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Justo Cantero Hernández. 238 Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio García Vázquez. 240 Comandancia de la Guardia Civil. — Guardia municipal en el Ayuntamiento de Chantada (Lugo).

Teniente auxiliar de Caballería don José Fuentes Payo. Disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.—Al Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Martín Benito Benito. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Policía municipal en el Ayuntamiento de Salamanca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Peña Jiménez. 238 Comandancia de la Guardia Civil.—Policía municipal en el Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Teniente auxiliar de Artillería don Rafael Granados Sancho. Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). — Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Aniceto Barrero Macarro. 121 Comandancia de la Guardia Civil.—Cabo de la Guardia Municipal en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Cabo primero de la Policía Armada D. Victor Ramón de Gracia. 5.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Conserje del Grupo Escolar en el Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Florentino Peral Hernández. 112 Comandancia de la Guardia Civil. Portero en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Gregorio Jorge Díaz. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil don Rafael Mora Quinta. 105 Comandancia de la Guardia Civil.—Guardia municipal en el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Martín Fernández. 105 Comandancia de la Guardia Civil. — Portero de Escuelas Nacionales en el Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Restituto Enrique de Diego. 209 Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en la Diputación Provincial de Palencia.

Guardia segundo de la Guardia Civil Manuel Jiménez Martínez. Plana Mayor del 4.º Tercio de la Guardia Civil. Portero en la Diputación Provincial de Toledo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Ildefonso Zabalza Iriarte. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Por-

tero en la Diputación Provincial de Huesca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Sebastián Gil Bergés. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Portero en la Diputación Provincial de Huesca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Mariano Maza Escar. 111 Comandancia de la Guardia Civil.—Portero en la Diputación Provincial de Huesca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Jesús Guillén Esteban. 111 Comandancia de la Guardia Civil. — Portero en la Diputación Provincial de Huesca.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Alejandro Izquierdo Mínguez. 236 Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza en la Diputación Provincial de Almería.

Guardia segundo de la Guardia Civil don José Román Campos. 205 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Barcelona.

Brigada de complemento de Infantería D. Régulo Fernández Fernández. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Obras Públicas. Barcelona.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Teodosio Redondo Arranz. 208 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Presidencia del Gobierno. Bilbao.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Eloy Manzano Salazar. 242 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Bilbao.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Fernando Pedraza Moreno. 106 Comandancia de la Guardia Civil. — Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Bilbao.

Teniente auxiliar de Infantería don Rafael Trujillo Languilla. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3. Santa Ana (Cáceres). — Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Cáceres.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Sargento de complemento de Infantería D. José López Fernández, reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Cáceres, plaza de Coria.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Cáceres.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Reviriego Bergulo. 233 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Castellón.

Policía armado D. Juan Cobos Mata. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Huéscar (Granada).

Guardia primero de la Guardia Civil D. Wenceslao del Castillo Castaño. 203 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Bonifacio de Gracia González. 203 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Máximo Barrera Andrés. 203 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Juan García Carmona. 238 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Huelva.

Policía armado D. Rafael Rodríguez Ruiz. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Jaén.

Guardia primero de la Guardia Civil D. José González Batista. 212 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Las Palmas de Gran Canaria.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Francisco Escribano Amante. 108 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. León.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Pedro Fuente Gredilla. 132 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Lérica.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. José Delgado Romero. 132 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Lérica.

Policía armado D. Abilio Encinas Encinas. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Nicolás Sánchez López. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la

Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía armado D. Segundo Barrantes Guerrero. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Teniente auxiliar de Infantería don Gregorio Martín Arroyo. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel Rodríguez García. Disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Compañía de Destinos de la Capitania General de la 1.ª Región Militar. Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Felicísimo Martín Rodríguez. Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.—Presidencia del Gobierno. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Subteniente de La Legión D. Ximé Chatlak Zorisa. Subinspección de La Legión.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid. Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Policía armado D. Robustiano Cortés López. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Andrés Delgado Hurtado. 105 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía Armado D. Cecllio León Romero. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía armado D. Rogelio Martín Núñez. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía armado D. Valeriano Montero Jiménez. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía armado D. Luis Aguilar Sánchez. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Ad-

ministración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía armado D. José Moreno Franco. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía armado D. Jesús Fernández Zamanillo. Inspección General de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policía armado D. Eugenio Velasco López. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Estanislao Bailón Martín. 107 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Teodoro Moraza Fernández. Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Isaías Vélez Blanco. 209 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Julián González del Pozo. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Sargento primero de la Policía Armada D. Ricardo Paredes Aceituno. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Gamarro Ruiz. 137 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Málaga.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Blanco Rleo. 137 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Málaga.

Policía armado D. José Linares Jiménez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Málaga.

Policía armado D. Tomás Sánchez Gutiérrez. 9.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Málaga.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Enrique Herruso Martos. 235 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Murcia.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Pablo Campillo Pérez. 209 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Palencia.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Juan Torres Ferrer. 144 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Ibiza (Baleares).

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Juan Marcos Iglesias. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Educación y Ciencia. Salamanca.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Manuel Seisdedos Hernández. 141 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Salamanca.

Policía armado D. Antonio Martín Fraile. Plana Mayor del Batallón de Conductores de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Agricultura. Salamanca.

Subteniente de la Guardia Civil don Gabriel Vigo Gallego. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Santa Cruz de Tenerife.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Benito Ruiz Muga. 142 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Industria. Santander.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Julio Montejo Crespo. 202 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Segovia.

Cabo de la Guardia Civil D. Fermín Vallejo Hernández. 202 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Soria.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Felipe Jiménez Sanz. 202 Co-

mandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Soria.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Lorenzo Lagunas Caballero. 203 Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Soria.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Manuel Gómez Heras. 104 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Toledo.

Policía armado D. Francisco Martínez Cuñado. 72 Bandera de la Policía Armada.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Justicia. Valladolid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Juan García Hernández. 207 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Hacienda. Valladolid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Justino Alba Palenzuela. 208 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de la Gobernación. Valladolid.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. José de Miguel Jiménez. 110 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Información y Turismo. Vitoria.

Teniente auxiliar de Caballería don Rogelio Barranco Soria. Disponible en la 5.ª Región Militar y agregado a la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Presidencia del Gobierno. AR/PG. Ministerio de Hacienda. Zaragoza.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Sebastián García Serrano. 237 Comandancia de la Guardia Civil.—Presidencia del Gobierno. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Ministerio de Trabajo. Cádiz.

#### Clase tercera (otros destinos)

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Idelfonso Ruiz Pulido. 238 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio del Ejército. Ordenanza en el Hospital Militar de Sevilla.

Sargento de complemento de Infantería D. Francisco Uceda Rodríguez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Badajoz.—Ministerio del Ejército. Ordenanza en el Hospital Militar de Badajoz.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Miguel de la Cruz González.

112 Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio del Ejército. Portero en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Policía armado D. Julián Pérez Villalón. 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio del Ejército. Telefonista en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. Madrid.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Martín Tórtola Martínez. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de Barcelona.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Barcelona.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Mateo del Río Rojo. 331 Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Barcelona.

Teniente auxiliar de Artillería don José Osuna Ortiz. Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. A la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras (Cádiz).—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Alfonso Vázquez Rodríguez. 112 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Santa Cruz de Tenerife.

Guardia primero de la Guardia Civil D. José Redondo Gallego. 337 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Guardián de Locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto. Málaga.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. José Muriel Dorado. 138 Comandancia de la Guardia Civil.—Ministerio de Educación y Ciencia. Subalterno en la Escuela de Maestría Industrial. Sevilla.

Policía primero armado D. Juan Ros Aznar. 3.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno. Ordenanza en la Jefatura Provincial. Murcia.

Policía armado D. Gervasio Barra García. 2.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. Subalterno. Ordenanza en la Jefatura Provincial. Badajoz.

Teniente auxiliar de Infantería don Primo González Sánchez. Regimiento de Infantería Milán núm. 3.—Ministerio de la Gobernación. Jefatura Central de Tráfico. A la Jefatura Provincial de Oviedo.—Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

**Clase cuarta (Destinos del Estado, provincia y Municipio)**

Brigada de complemento de Infantería D. Eladio Sánchez Fraile. Reemplazo voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña, plaza de Santa

Marta de Ortigueira (La Coruña).—Ministerio de Agricultura. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Guarda en el Distrito Forestal. La Coruña.—Derecho preferente, artículo 1.º, apartado a), tercero. Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1966.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 233, de 1966.)

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DEL AIRE**

Terminado con aprovechamiento el correspondiente plan de estudios en la Escuela Superior del Aire, se concede el Diploma de Estado Mayor, con

fecha 2 de octubre de 1966, a los siguientes jefes y oficiales:

*Ejército de Tierra*

Comandante de Artillería D. Ricard Aguado Garelló.

Comandante de Infantería D. Andrés Gómez Mariscal. Madrid, 30 de septiembre de 1966.

LACALLE

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 118, de 1966.)

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al expediente núm. 106-1.º/66, del Servicio de Hospitales, con destino a los Hospitales Militares.

264 camas, al precio límite de 1.510 pesetas unidad.

790 camas articuladas, al precio límite de 3.450 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid el día 4 de noviembre, a las diez horas, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situada en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27.

Hasta las doce horas del día 25 de octubre se admitirán en el Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, las muestras a que se refiere la cláusula 4.ª del pliego de condiciones técnicas en la cuantía de una cama de cada clase.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (MI-

nisterio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlo de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.

Núm. 786

P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES**

Expediente 1/350.66 (21-S-66)

El martes, 8 de noviembre próximo, a las once horas, en el local de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, avenida General Primo de Rivera, s/n., procederá esta Junta a la adquisición, por el sistema de concurso, de las cantidades de harina de trigo que a continuación se especifican:

Para el Almacén Regional de Intendencia de Palma, 5.558,37 Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Ibiza, 293,42 Qm.

Para el Almacén Local de Intendencia de Mahón, 1.144,57 Qm.

El precio límite máximo es de 885 pesetas el quintal métrico, incluido el impuesto de tráfico y puesta a la mercancía en los citados almacenes.

Las ofertas, por escrito, se formularán en quintuplicado ejemplar, y por la totalidad de harina a adquirir o por los lotes no inferiores a la totalidad de cada plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Socorro, 54, Cuartel de Intendencia Palma, los días hábiles, de once a trece horas.

La publicidad a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 3 de octubre de 1966.

Núm. 806

P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS**

Contratación directa

Hasta las 11 horas del día 24 de octubre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en 25 de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de 91.600 kilogramos de gas-oil ranchos con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 2,50 pesetas el kilogramo, admitiéndose ofertas por la totalidad de lo anunciado.

Los pliegos de condiciones y anuncio de la contratación directa se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tablones de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta en sobre cerrado y lacrado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el D. O. del M. del E. o periódico (reseñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó) sobre la adquisición por contratación directa de 91.600 kilos de gas-oil ranchos con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de ..... (póngase la cantidad de gas-oil ranchos que se desea suministrar en letras), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... ptas. el kilo (póngase el precio ofrecido por kilo de gas-oil en letras y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letras el importe de la fianza provisional), en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (relación de todos los que se unan). Firma y rúbrica del oferente.—Lugar y fecha de la oferta.—En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de 91.600 kilos de gas-oil ranchos con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife».

Santa Cruz de Tenerife, 28 de septiembre de 1966.

Núm. 803.

P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS**

**Contratación directa**

Hasta las 11 horas del día 24 de octubre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en 25 de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición por contratación directa de 2 compresores «Blitzer», tipo III, para cámaras de 15 m<sup>3</sup> con motor eléctrico ABG; 1 compresor «Blitzer», tipo IV, para cámaras de 40 m<sup>3</sup>, con motor eléctrico ABG; 2 grupos electrógenos «Lister», tipo LD 111 de un cilindro con alternador «Indar» acoplado; 2 grupos

electrógenos «Lister», tipo LD 211 dos cilindros, con alternador acoplado marca «Indar», 2 grupos «Deutz», tipo F.L. L 310, de un cilindro, con alternador «Helin», y 3 motobombas «Fita», tipo M-14, a gasolina, con destino a cubrir necesidades en las cámaras frigoríficas de El Aaiún, por un importe total de 554.700 pesetas, debiendo ser entregado este material en el Depósito de Intendencia de dicha plaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tabloneros de esta Junta Regional.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta Regional en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de 6 pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o adjudicatarios según cuantías de sus adjudicaciones.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército o periódico ..... (reseñese el que haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó) sobre la adquisición por contratación directa de diverso material con destino a cubrir las necesidades en la Red Frigorífica de El Aaiún.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar el material siguiente ..... (póngase la clase de material que se desea suministrar y para entregar en el Depósito de Intendencia de El Aaiún) en las condiciones reseñadas en el pliego de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas (póngase el precio en letras del material que ofrece).

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (relación de todos los que se unan). Lugar y fecha de la oferta.—Firma y rúbrica del oferente.—En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar al suministro de diverso material para cámaras frigoríficas con destino al Depósito de Intendencia de El Aaiún.»

Santa Cruz de Tenerife, 29 de septiembre de 1966.

Núm. 805.

P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS**

**Contratación directa**

Hasta las 11 horas del día 20 de octubre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en 25 de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de 50 palines deshornar, 2 depósitos termo-sifón, 5 extintores de 200 litros, 20 cargas para los anteriores, 6 extintores de 10 litros, 24 cargas para los anteriores y 1 báscula puente, por un importe total de 240.448,55 pesetas, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, admitiéndose ofertas únicamente por elementos o efectos completos.

Las características técnicas de este material a adquirir se encuentran reseñadas en el pliego de condiciones técnicas expuesto al público en los tabloneros de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tabloneros de esta Junta Regional.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta en sobre cerrado y lacrado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de 6 pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el D. O. del M. del E. o periódico (reseñese el que haya leído, con la fecha y número de publicación, así como población donde se editó) sobre la adquisición por contratación directa de diverso material con destino a cubrir las necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar el material siguiente ..... (póngase reseñado detalladamente el material que ofrece) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas (póngase el precio ofrecido por unidad en letras y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letras el importe de

la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (relación de todos los que se unan). Lugar y fecha de la oferta.—Firma y rúbrica del oferente.—En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de diverso material con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1966.

Núm. 799.

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 33/66-E

A las diez (10) horas del día 8 de noviembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para la enajenación, por subasta, de diverso material de Artillería, inerte y no inerte, que a continuación se detalla:

*En el Parque Regional de Artillería de La Coruña*

Lote núm. 1.—11.765 proyectiles de 75/13, vacíos.

Lote núm. 2.—1.894 proyectiles de 101,6/45 y 165 proyectiles de 120/45, vacíos.

*En la U. S. T. M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, El Ferrol*

Lote núm. 3.—58 proyectiles alto explosivo C 260/35, 12 proyectiles ordinarios C 260/35, 3.673 proyectiles metralla C 105/43,5 y 105 proyectiles trazador de noche C 105/43,5 vacíos, y 14 proyectiles perforantes C 260/35 y 3 proyectiles alto explosivo C 260/35 lastrados.

Lote núm. 4.—163 proyectiles de metralla C 105/43,5 y 1.612 proyectiles trazador de día C 105/43,5 cargados.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de la Junta, donde se facilitará cuanta información se desee conocer sobre la subasta.

Las ofertas se harán en cuadruplicado ejemplar y se entregarán en sobre cerrado, acompañadas de la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

Acompañarán también el resguardo de la fianza, consistente en el 10 por 100 del importe de su oferta, que podrán hacer ante la Junta de subasta o bien por aval bancario.

Los oferentes deberán tener en cuenta todo cuanto se dispone en el pliego de condiciones técnicas.

El gasto de anuncios será prorrateado entre los adjudicatarios.

#### MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de D. ....) (indíquese domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en .... para la enajenación por subasta de material de Artillería, inerte y no inerte, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en dicho acto, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece comprar los lotes siguientes: (Indicar Cuerpo, número del lote y precio que ofrece). (En aquellos lotes que tengan gastos de desbarate los harán constar independientemente del precio ofrecido por el lote.)

3.º Que a la oferta se acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones legales y el resguardo de la fianza.

Fecha, firma entera y rúbrica del licitador o apoderado.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar.—La Coruña.

La Coruña, 29 de septiembre de 1966.

Núm. 802

P. 1-1

#### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

##### Contratación directa

Hasta las 11 horas del día 21 de octubre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en 25 de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de 4 estanterías metálicas, un mostrador metálico, 30 uniformes para pañaderos, 10 extintores de 10-12 litros, 8 extintores de 2,5 Kg. y 2 extintores contra incendios de 500 litros, por un importe total de 152.350,85 pesetas, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas y Depósito de Intendencia de El Aaiún.

Las características técnicas de este material a adquirir se encuentran reseñadas en el pliego de condiciones técnicas expuestos al público en los tabloneros de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tabloneros de esta Junta Regional.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta en sobre cerrado y lacrado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de

seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ....., (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre ....., (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias, en el D. O. del M. del E. o periódico (reseñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó) sobre la adquisición por contratación directa de diverso material con destino a cubrir las necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas y Depósito de Intendencia de El Aaiún.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar el material siguiente ..... (póngase reseñado detalladamente el material que ofrece) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas (póngase el precio ofrecido por unidad en letras y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letras el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (relación de todos los que se unan). Lugar y fecha de la oferta.—Firma y rúbrica del oferente.—En el anverso, del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de diverso material con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas y Depósito de Intendencia de El Aaiún».

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1966.

Núm. 798.

P. 1-1

#### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

##### Contratación directa

Hasta las 11,30 horas del día 20 de octubre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de diverso mobiliario con destino a cubrir necesidades en el Grupo Lige-

ro de Caballería núm. XI, por un importe total de 99.921 pesetas.

Las características técnicas de este material y cantidad del mismo a adquirir se encuentran reseñadas en el pliego de condiciones técnicas expuesto al público en los tabloneros de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas y en los tabloneros de esta Junta Regional.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta en sobre cerrado y lacrado y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército o periódico (reseñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como población donde se editó), sobre la adquisición por contratación directa de diverso material con destino a cubrir necesidades en el Grupo Ligero de Caballería núm. XI.

2.º Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar el material siguiente ..... (póngase, reseñado detalladamente, el material que ofrece) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas (póngase el precio ofrecido por unidad en letra y números arábigos).

4.º Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letra el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

5.º Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unen.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de diverso material con destino a cubrir necesidades en el Grupo Ligero de Caballería núm. XI.»

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1966.

Núm. 797

P. 1-1

#### SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

##### Contratación subasta

Hasta las doce horas del día 15 de noviembre próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de la Comandancia General de Ceuta, sita en Calvo Sotelo, núm. 1, de la ciudad citada, para la adquisición de 1.032 taquillas metálicas, admitiéndose ofertas por la totalidad de lo anunciado.

Los pliegos de las bases técnicas y económico-administrativas se encuentran expuestos al público en los tabloneros de anuncios del Gobierno Militar de Madrid y Secretaría de la Junta Económica de la Comandancia General de Ceuta.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas a esta Junta, en sobre cerrado y en cuadruplicado ejemplar. El ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente) ..... , domiciliado en ..... (calle o plaza), núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. .... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta Económica de la Comandancia General de Ceuta en el DIARIO OFICIAL ... (reseñese el que haya leído, con la fecha y número de publicación, así como publicación donde se editó), sobre la adquisición, por el sistema de contratación de subasta de 1.032 taquillas metálicas para varios Cuerpos de la Comandancia General de Ceuta.

2.º Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar las 1.032 taquillas metálicas en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas unidad.

4.º Que se une a la presente oferta el resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letra el importe de la fianza provisional depositada), en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de las bases económico-administrativas.

5.º Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unen.)

Firma y rúbrica del oferente, lugar y fecha de la oferta.

En el anverso del sobre se señala lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación, por el sistema de subasta, de 1.032 taquillas metálicas para varias Unidades de la Comandancia General de Ceuta.»

Ceuta, 24 de septiembre de 1966.

Núm. 801

P. 3-1 a.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISO

### A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

## Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, folleto conteniendo la adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, aprobado por Decreto núm. 1408/1966, de 2 de junio («B. O. del Estado» núm. 146 y DIARIO OFICIAL núm. 146, de fechas 20 y 29 de junio, respectivamente), al precio de 6,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de envío.

LA DIRECCION



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1966: 1.º y 2.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES, y los años 1964 y 1965 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de **noventa pesetas**, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITENE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR



## FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 263), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



## Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este Servicio de Publicaciones ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 12 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

## Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1960 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION